

se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de 16 de diciembre de 1988; debemos declarar y declaramos ser ajustada a Derecho la resolución recurrida, sin hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10050** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.132/1987, promovido por don José Colomina Llurda.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.132/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don José Colomina Llurda, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1984 y 24 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Colomina Llurda, representado por el Procurador don Javier Ungría López, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1984, que concedió el modelo de utilidad número 266.672, "soporte para friegasuelos", y contra la de 24 de abril de 1987, que desestimó el recurso de reposición; debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10051** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 114-B/1989, promovido por «The Quill Company, Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 114-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Quill Company, Inc.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1987 y 10 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de la Entidad «The Quill Company, Inc.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1987, que denegó la inscripción de la marca número 1.137.669 «Quill» (gráfica), para productos de clase 16.ª y contra la Resolución de 10 de octubre de 1988 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos la revocación de las expresadas

resoluciones y que procede la concesión de la referida marca para los productos reivindicados; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10052** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1264/88, promovido por Partido Nacionalista Vasco EAJ-PNV.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1264/88, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por Partido Nacionalista Vasco, EAJ-PNV, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Bartau Rojas en representación del Partido Nacionalista Vasco, EAJ-PNV, frente a resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de septiembre de 1988, que ordenó retrotraer actuaciones administrativas previas relativas a inscripción de la marca número 1.127.334 «Euzkadi Berria», de la clase 16.ª, y declaramos no ser conforme a derecho y anulamos por razones de fondo dicho acto, reconociendo el derecho que asiste a la parte demandante de que tal marca sea incorporada al Registro, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10053** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 212/1981, promovido por «Federico Paternina, Sociedad Anónima» y doña Carmen Mateu Quintana.*

En el recurso contencioso-administrativo número 212/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», y doña Carmen Mateu Quintana, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1989 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Federico Paternina, Sociedad Anónima» y doña Carmen Mateu Quintana, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial desestimando en 15 de septiembre de 1980 recursos de reposición por la admisión de la marca 901.212 denominada «Perlado», por ser actos ajustados a derecho y sin hacer expresa condena en costas.»